

En la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las doce horas del catorce de marzo del dos mil veintidos, reunidos los Magistrados del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, Ma. Eugenia Reyna Mascorro, en su carácter de Presidenta; María Olvido Rodríguez Vázquez; Jorge Alejandro Vera Noyola; Claudio Alberto Alvarado Barragán; el Director de Administración Finanzas; C.P. Víctor Manuel Lomelí Guerrero y la Secretaria General de Acuerdos Laura del Castillo Martínez, se procede a la celebración de la Sesión de Pleno Extraordinaria a la que fueron citados, de conformidad con el artículo 50 fracciones IV y V de la Ley Orgánica de este Tribunal, según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.

II.- Revisión y en su caso Aprobación de la Cuenta Pública de este Órgano Jurisdiccional del Ejercicio Fiscal del Año 2021.

Una vez deliberados los puntos que se enlistan, se tomaron los siguientes acuerdos:

I.- En primer término, la Secretaria General después de tomar lista, hace constar la presencia de los integrantes del Pleno y declara que hay Quórum legal para sesionar.

II.- En relación al punto II del Orden del Día, el Director de Administración y Finanzas de este Tribunal presente en la Sesión para el desahogo de este punto, exhibe los documentos que contienen la compilación de todos los ingresos y egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 y que componen la Cuenta Pública del año en cita, los cuales fueron consultados por los Magistrados; haciendo el Director de Administración y Finanzas las aclaraciones y precisiones solicitadas, puntualizando que los recursos públicos otorgados a este Órgano Jurisdiccional se han aplicado con puntualidad y rigor para acometer las finalidades institucionales.

Inv

100

De igual manera da cuenta al Pleno con el comunicado de fecha ocho de marzo de dos mil veintidós, suscrito por el Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el cual comunica el monto ejercido en materia de capítulo 1000 tanto por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, así como por la Oficialia Mayor y la Secretaría de Finanzas, de la cual se desprende que estas últimas dependencias ejercieron \$3'140,253.00 (Tres millones ciento cuarenta mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) por concepto del incremento en la partida de sueldos de personal sindicalizado, adicionales al presupuesto aprobado por el Congreso del Estado misma cantidad que se adiciona al presupuesto del Tribunal en dicho comunicado oficial, conforme al siguiente cuadro:

Capítulo 1000 Personal Burócratas Base		\$ 25'536,533.00
Traspaso a Capítulo 1000 Personal Confianza (por Licencia)	\$ 700,000.00	\$ 24'836,533.00
Importe aplicado a Personal Burócratas Base	\$ 27'523,396.00	- \$ 2'686,863.00
Impuesto Sobre Nómina Personal Burócratas Base	\$ 453,390.00	- \$ 3'140,253.00
Total de Ingresos Adicionales		\$ 3'140,253.00

El Presupuesto Autorizado por el Congreso del Estado para este Órgano autónomo jurisdiccional en el Capítulo 1000 de servicios Personales del Personal de Base Sindicalizados, es administrado y ejercido por la Oficialía Mayor y la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado al amparo del "CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LA OFICIALÍA MAYOR Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO", que tiene por objeto la administración de los sueldos de los trabajadores de base sindical, en calidad de empleados de Gobierno del Estado, conforme a las disposiciones constitucionales transitorias, legales y reglamentarias, que establecen su régimen laboral y respeto a sus derechos laborales, en lo que corresponde al presupuesto aprobado por parte del Congreso del Estado a favor del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2021, el cual ascendió a \$25'536,533.29 (Veinticinco millones quinientos treinta y seis mil quinientos treinta y tres pesos 29/100 M.N.).

Este fenómeno se genera por las condiciones jurídicas que guarda el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa (TEJA) en la integración de su plantilla laboral, ya que los trabajadores sindicalizados que venían

L'LCM



prestando sus servicios en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de San Luis Potosí (TCAE), antecedente del actual Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, son administrados para todos los efectos laborales y por ende fiscales y presupuestales, por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Oficialía Mayor, como ente Patronal, y por la Secretaría de Finanzas, para efectos fiscales y de aplicaciones presupuestales.

Respecto a la cantidad de \$3'140,253.00 (Tres millones ciento cuarenta mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) por concepto del incremento en la partida de sueldos de personal sindicalizado, constituye una ampliación presupuestal a los ingresos del Tribunal, por lo que se somete a la aprobación del Pleno, no obstante que desde el punto de vista económico y de recurso presupuestado y devengado, NO EXISTE un presupuesto adicional en esta cantidad, que haya sido ejercido directamente por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, sino que la misma fue ejercida por la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado como ente Patronal, y por la Secretaría de Finanzas.

Toda vez que el Pleno del Tribunal no contó con la oportunidad material, legal y presupuestal para autorizar una ampliación, dentro del propio ejercicio 2021, pues el Pleno del Tribunal NO PARTICIPA en esta toma de decisiones, ni recibe en cantidad liquida, transferencia de recursos por este concepto y cantidad y es hasta el ocho de marzo del año en curso que conoció tal circunstancia.

Conforme a lo anterior, el Pleno acuerda:

1.- Por lo anterior, el Pleno aprueba la cantidad de \$3'140,253.00 (Tres millones ciento cuarenta mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) como una ampliación presupuestal a los ingresos del Tribunal, no obstante que desde el punto de vista económico y de recurso presupuestado y devengado, NO EXISTE un presupuesto adicional en esta cantidad, que haya sido ejercido directamente por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, sino que el mismo fue ejercido por la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaria de

3

Finanzas, ordenando la incorporación de las cifras a los estados financieros y su reflejo en la Cuenta Pública que se somete a aprobación.

2.- Se aprueba la Cuenta Pública por parte de los Magistrados integrantes del Pleno y se ordena hacer entrega de la misma al H. Congreso del Estado, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato contenido en la Constitución Política del Estado; y deberán obrar una copia de los mismos documentos como parte de esta Acta y quedan para consulta y efectos legales.

No habiendo más que tratar, con lo anterior se da por terminada la Sesión Ordinaria de Pleno a las quince horas del día catorce de marzo del dos mil veintidós, levantándose para constancia la presente acta de la Sesión la que aprueban los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien da fe

MA. EUGENIA REYNA MASCORRO Magistrada Presidenta

MARÍA OLVIDO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ MAGISTRADA JORGE ALEJANDRÓ VERA NOYOLA MAGISTRADO

CLAUDIO ALBERTO ALVARADO BARRAGAN MAGISTRADO

> LAURA DEL CASTILLO MARTÍNEZ Secretaria General de Acuerdos